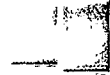


REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE **150 DIAS** A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255, DE 2006, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, TITULO III, DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CÓDIGO N° 118224, PERTENECIENTE AL "**COMITÉ AMPLIACIÓN BRISAS DEL SUR**", DE LA COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

031



PUERTO MONTT,

15 ENE. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019, Res. Ex. N° 1238/2019, Res. Ex. N° 1226/2020 y Res. Ex. N° 1923/2020;
4. La Resolución Exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, mediante la cual llama a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, Obras de Innovación de Eficiencia Energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos, modificada mediante Res. Ex. N° 1882 (V. y U.), de fecha 19.08.2019;
5. Lo solicitado por el Director SERVIU, región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2412, de fecha 24.11.2020, en orden a otorgar prórroga de plazo de **150 días**, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del Proyecto **Código N° 118224**, perteneciente al "Comité Ampliación Brisas del Sur", de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos;



6. Informe de Avance Físico, Comité Ampliación Brisas del Sur, sin fecha, suscrito por Supervisora de SERVIU Osorno, que da cuenta de avance de obra.
7. Memorándum N° 327, de fecha 14.12.2020, del profesional Analista del Dpto. de Planes y Programas.
8. La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la resolución N° 192 (V. y U.), de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2412, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar prorroga de plazo de 150 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios(as) del Proyecto perteneciente al "Comité Ampliación Brisas del Sur", de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña, SERVIU argumenta que una de las beneficiarias, Sra. Delia Carrasco, posee una ampliación particular sin regularizar, lo que provocó un retraso debido a la tramitación de la regularización ante la Dirección de Obras Municipales y por ende sufriera un desfase en relación a los demás certificados;
2. Que, no obstante, lo anterior, la obra cuenta con 95,2% de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en Informe de Avance Físico, Comité Ampliación Brisas del Sur, sin fecha, suscrito por Supervisora de SERVIU Osorno. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para terminar la ejecución de las obras, dar cierre a los procesos con este Comité y finalizar los trámites administrativos;
3. El Memorándum N° 327, de fecha 14.12.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Res. Ex., aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como, asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.
4. Que, el artículo 38, letra d), del D.S N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".



5. Que, sin perjuicio de lo anterior, el inciso final del art. 38, señala que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio", facultad que se encuentra delegada a los secretarios Regionales Ministeriales a través de la Res. Ex. N° 6042/2017, en su resuelvo 1, literal d);

6. Que, de acuerdo a los antecedentes aportados, esta Secretaría concluye que, el caso expuesto califica en los presupuestos indicados precedentemente, por lo que se otorgará el plazo adicional requerido a los Certificados de Subsidios pertenecientes al Comité de Vivienda Solicitante;

7. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 150 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del Proyecto perteneciente al "Comité Ampliación Brisas del Sur" de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARÍA CONSTANZA WALKER GARGIULO
MINISTRO DE FE (S)



PJO/ MWG /mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU OSORNO
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

